

RADAR LEGISLATIVO

FICHA LEGISLATIVA

Datos Generales

Introduce diversas modificaciones en la ley N° 20.249, que crea el espacio costero de los pueblos originarios, con el objeto de perfeccionar su implementación

N° Boletín	15862-21	Fecha de ingreso	19 de abril de 2023
Origen	Moción	Cámara de ingreso	Senado
Autores	Alvaro Elizalde (PS), Fidel Espinoza (PS), Gastón Saavedra (PS), Carlos Ignacio Kuschel (RN), David Sandoval (UDI)		
Área SECOS	DESARROLLO COSTERO		
Categoría temática	 Institucionalidad y regulación		
Artículos de relevancia para SECOS	Todos		
Se relaciona con el compromiso de	“Establecimiento de un sistema de cogestión con los pueblos originarios del sistema de áreas naturales protegidas, incluyendo las áreas marinas” (Programa de Gobierno 2022-2026, p.182).		
Estado*	PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL – A LA ESPERA DEL SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA (SENADO)		

*A la fecha de actualización de la ficha: 25/08/2025.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO¹

El 31 de enero de 2008 se promulgó la Ley N°20.249² la cual Crea el Espacio Costero Marino de Pueblos Originarios, conocida como "Ley Lafkenche". Esta ley marca un hito en el reconocimiento y reivindicación de los derechos de los pueblos originarios en Chile respecto al uso consuetudinario sobre el borde costero, fortaleciendo la protección iniciada el año 1993 con la publicación de la ley 19.253³, argumentan los senadores autores de la moción,

El reconocimiento de las particularidades propias de los pueblos originarios sobre el borde costero no se encontraba considerado en las figuras jurídicas existentes, por lo que se crea la legislación de los "Espacios Costero Marino de los Pueblos Originarios" (ECMPO). Esta normativa legal se basa en cinco principios fundamentales, sostienen los autores:

- 1) Principio de **exclusividad**, según el cual sólo son destinatarias de ECMPO las Comunidades o Asociaciones de Comunidades Indígenas establecidas conforme a la Ley N°19.253.
- 2) Principio de **voluntariedad**, según el cual las Comunidades o Asociaciones de Comunidades Indígenas pueden someterse voluntariamente a los preceptos de esta ley u optar por otras figuras establecidas en el ordenamiento jurídico nacional.
- 3) Principio de **asociación**, basado en el supuesto que el uso consuetudinario ha sido ejercido por la generalidad de los miembros de la Comunidad o Asociación de Comunidades.
- 4) Principio de **gratuidad**, ya que no se contempla el pago de tributos por la entrega en administración de los ECMPO.
- 5) Principio de **respeto a los derechos constituidos** por terceros, ya que se garantizan los derechos legalmente constituidos por terceros en forma previa a la presentación de una solicitud ECMPO.

Así, los senadores agregan que, un ECMPO consiste en una destinación marítima delimitada que el Ministerio de Defensa Nacional le otorga a SUBPESCA para que dicha institución, a través de un convenio de uso, le entregue la administración del espacio a una asociación de comunidades o excepcionalmente a una comunidad indígena, previa aprobación del Plan de Administración por parte de una Comisión Intersectorial.

¹ Toda la sección de Antecedentes se encuentra basada en el documento oficial de la moción: Boletín 15862-21. Recuperado de http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=15862-21

² Ley N°20.249 crea el espacio costero marino de los pueblos originarios. Disponible en: <https://bcn.cl/2l8ed>

³ Ley N°19.253 establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI). Disponible en: <https://bcn.cl/2f7n5>

Finalmente, los autores de la moción puntualizan que el **objeto del proyecto es perfeccionar su implementación y reducir los plazos de otorgamiento de las destinaciones marítimas correspondientes, estableciendo criterios claros y precisos para la correcta delimitación del área solicitada, compatibilizado el uso consuetudinario con los demás usos desarrollados en el borde costero.** Junto con lo anterior, resulta imperioso **precisar los alcances del efecto suspensivo de dichas solicitudes,** argumentan los senadores. El efecto suspensivo debe ser un instrumento de carácter provisorio y transitorio destinado a resguardar los intereses de sus solicitantes. Este efecto en ningún caso puede ser permanente o extremadamente prolongado, capaz de afectar de manera directa el legítimo interés y expectativa de quienes solicitan el área para fines diversos. Se debe resguardar la convivencia armónica con reglas claras, y certeza jurídica, finalizan los autores.

1º TRÁMITE CONSTITUCIONAL

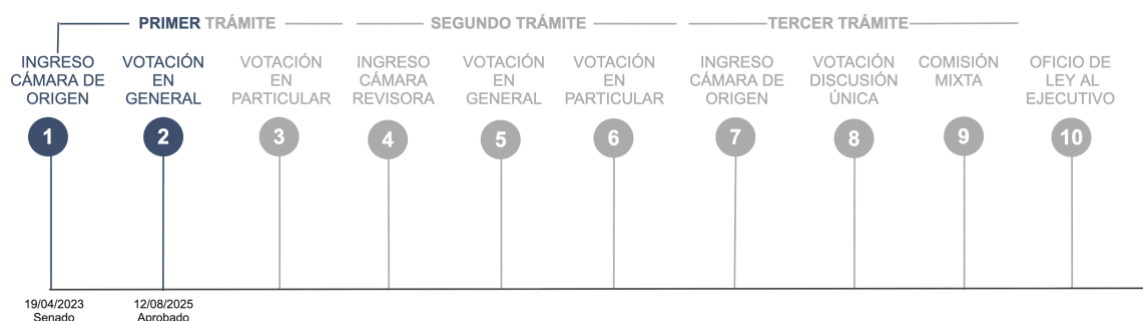
ESTADO

URGENCIA

PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL⁴

Sin urgencias

RESUMEN TRAMITACIÓN



PROYECTO DE LEY VOTADO EN SALA EN PRIMER TRÁMITE

El contenido del proyecto de ley votado en sala puede verse en detalle en el [Anexo 1 de esta ficha](#).

1.1 DETALLE PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA (SENADO)

*Primer informe: 21 sesiones entre el 10 de enero de 2024 y el 23 de abril de 2025

1.1.1 >> INTEGRANTES COMISIÓN

UDI	David Sandoval (Presidente)
PC	Daniel Núñez
PS	Fidel Espinoza
IND-RN	Alejandro Kusanovic
RN	Carlos Kuschel

1.1.2 >> INVITADOS COMISIÓN

⁴ El Ejecutivo, el Senado Huenchumilla (DC) y el Senador Latorre (FA) han invocado la reserva de constitucionalidad para este proyecto.

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
EJECUTIVO		
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Julio Salas	Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Javier Rivera	Jefe de Gabinete
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Vicente Andrade	Asesor legislativo
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Aurora Guerrero	Asesora legislativa
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Isadora Reyes	Asesora legislativa
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Valentina Muñoz	Asesora legislativa
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Gigliola Centonzo	Asesora legislativa
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Rocío Parra	Jefa División Jurídica
Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Javiera Toro	Ministra
Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Valentina López	Asesora
Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Verónica Marín	Asesora
Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Fernando Carvallo	Asesor
Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Alfonso Zagal	Asesor
Ministerio de Bienes Nacionales	Marcela Sandoval	Exministra ⁵

⁵ Marcela Sandoval fungió como Ministra de Bienes Nacionales (2023-2025), durante el Gobierno del presidente Gabriel Boric (2022-2026).

Ministerio de Bienes Nacionales	Nicolás Acevedo	Community manager
Ministerio de Bienes Nacionales	Ricardo Arancibia	Asesor
Ministerio de Bienes Nacionales	Luis Sepúlveda	Asesor
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Elisa Salas	Asesora
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Gabriel Bravo	Asesor
Ministerio Secretaría General de la Presidencia	Vanessa Layana	Asesora
Ministerio Secretaría General de la Presidencia	Sofía Fuentes	Asesora
Ministerio Secretaría General de la Presidencia	Gabriel Aránguiz	Asesor
Ministerio Secretaría General de la Presidencia	Héctor Correa	Asesor
Ministerio Secretaría General de la Presidencia	Carlos Valenzuela	Asesor
CONADI	Luis Penchuleo	Director Nacional
CONADI	Antonio Madrid	Asesor
Comisión de Paz y Entendimiento	Víctor Ramos	Secretario Ejecutivo
Comisión de Paz y Entendimiento	Asesora	Cristina Luna
MUNICIPIOS		
Municipalidad de Tirúa	José Linco	Alcalde
ORGANISMOS AUTONÓMOS		
Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH)	Katia Aguilera	Abogada

Instituto Nacional de Derechos
Humanos (INDH)

Italo Jacque

Abogado

LEGISLATIVO (ASESORES LEGISLATIVOS)

Oficina Senador Kuschel	Alejandro Mera	Asesor
Oficina Senador Pugh	Pascal de Smet	Asesor
Oficina Senador Sandoval	Pablo Cantellano	Asesor
Oficina Senador Sandoval	Sebastián Puebla	Asesor
Oficina Senador Sandoval	Nicolás Starck	Asesor
Oficina Senador Espinoza	Zaida Lara	Asesora
Oficina Senador Núñez	Tiffany Cataldo	Asesora
Oficina Senador Kusanovic	Tomás Matheson	Asesor
Oficina Senador Kusanovic	Víctor Cárcamo	Asesor
Oficina Senador Kusanovic	Sebastián Urrea	Asesor
Oficina Senador Saavedra	César Barra	Asesor
Comité PS	Martina Riveros	Asesora
Comité PS	Melanie Moraga	Asesora
Comité PS	Patricio Rojas	Asesor
Comité PS	Oscar Rojas	Asesor
Comité UDI	Cristina Pinochet	Asesora
Oficina Diputada Sagardia	Lorena Gaete	Asesora
Oficina Diputada Sagardia	Iván Reyes	Asesor

LEGISLATIVO (BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL)

Biblioteca del Congreso Nacional	Leonardo Arancibia	Coordinador del Área Recursos Naturales, Ciencia y Tecnología ATP
Biblioteca del Congreso Nacional	Jaime Rojas	Investigador del Área Legal ATP
Biblioteca del Congreso Nacional	Karina Manchileo	Asesora ATP

SINDICATOS

Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile (CONAPACH)	Zoila Bustamante	Presidenta
Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile (CONAPACH)	Paula Reyes	Directora
Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile (CONAPACH)	Marcelo Segura	Director
Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile (CONAPACH)	Cristian Tapia	Abogado
Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile (CONAPACH)	César Jorquera	Representante
Federación Interregional de Pescadores Artesanales del Sur - Valdivia (FIPASUR)	Marco Ide	Presidente
Federación de trabajadores del salmón y ramas afines (FETRASALMON)	Paola Sanhueza	Presidenta
Federación de trabajadores del salmón y ramas afines (FETRASALMON)	Patricia Ocampo	Directora
Federación de trabajadores del salmón y ramas afines	Waldemar Lobos	Directora

(FETRASALMON)		
Federación de Pescadores Artesanales del Biobío (FEDEPES BioBío)	Rosendo Arroyo	Dirigente
Federación de Pescadores Artesanales del Biobío (FEDEPES BioBío)	Pedro Salazar	Dirigente
Coordinadora Alianza del Norte (CORANOR)	Manuel Zambra	Representante
Coordinadora Alianza del Norte (CORANOR)	Pascual Aguilera	Representante
Multisindical de Trabajadores Salmoneros Pesquerías y Ramas Afines	Alejandro Santibáñez	Presidente
Sindicatos de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal de la Comuna de Guaitecas, Región de Aysén:	Lorena Picticar	Dirigente
Sindicatos de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal de la Comuna de Guaitecas, Región de Aysén:	Yesica Leviñanco	Dirigente
Sindicatos de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal de la Comuna de Guaitecas, Región de Aysén:	Raúl Villacen	Dirigente
Sindicato Mowi	Abraham Abad	Presidente
Sindicato Mowi	Pablo Berazaluce	Asesor
Sindicato de Trabajadores Interempresas de Tripulantes y Oficiales de Naves Especiales, Nacionales, Extranjeras y Ramos Similares (FETRINECH)	Nolberto Díaz	Representante
Sindicato de Trabajadores Interempresas de Tripulantes y	Jonathan Hernández	Representante

Oficiales de Naves Especiales, Nacionales, Extranjeras y Ramos Similares (FETRINECH)		
Pesca Artesanal de Aysén y Punta Arenas	Gloria Meza	Dirigente
Pesca Artesanal de Aysén y Punta Arenas	Nolberto Muñoz	Dirigente
Pesca Artesanal de Aysén y Punta Arenas	Guillermo Carmona	Dirigente
Pesca Artesanal de Aysén y Punta Arenas	José Hernández	Dirigente
Pesca Artesanal de Aysén y Punta Arenas	Fernando Meza	Dirigente
Pesca Artesanal de Aysén y Punta Arenas	Juan Francisco Lemus	Dirigente
ACADEMIA		
Universidad Austral de Chile	Ricardo Álvarez	Académico Escuela de Arqueología
GRUPOS DE INTERÉS (ORG. DE LA SOCIEDAD CIVIL)		
ONG FIMA	Marcos Emilfork	Abogado Coordinador de Acceso a la Justicia
Aysén Mar Sustentable	Renato Flores	Presidente
Red Nacional de Mujeres de la Pesca Artesanal	Sara Garrido	Presidenta
Red Nacional de Mujeres de la Pesca Artesanal	Teresa Nilo	Secretaria
ECMPO Budi-Toltén	Rosa Cheuquenao	Dirigente
ECMPO Budi-Toltén	Gladys Liencura	Dirigente
Mesa Ecmpto Caulin	Mariela Núñez	Asesora científica

Mesa Ecmpto Caulin	Christian Raimilla	Representante
Mesa Ecmpto Caulin	Juan Amolef	Representante
Mesa Ecmpto Caulin	Fredy Cárdenas	Representante
Comunidad Indígena Buta Lauquen Mapu, Chiloé	Iberia Teruman	Presidenta
Comunidad Indígena Buta Lauquen Mapu, Chiloé	Mariela Núñez	Asesora científica
Comunidad Indígena Buta Lauquen Mapu, Chiloé	Flor Teruman	Representante
Comunidad Indígena Buta Lauquen Mapu, Chiloé	Nelly Aguila	Representante
Comunidad Indígena Buta Lauquen Mapu, Chiloé	Juan Manuel Huentelican	Representante
ECMPO Ngulam Ñuke Lafken	Pedro Naiman	Presidente del Directorio y Presidente de la Comunidad Indígena Naiman
ECMPO Ngulam Ñuke Lafken	Alexis Velásquez	Secretario y Presidente de la Comunidad Indígena Kallfu Kurra Velásquez Rantul
ECMPO Ngulam Ñuke Lafken	Paola Cárcamo	Presidenta de la comunidad indígena Huito Bajo
Dirigentes territoriales lafkenches	Marihuen Yevilao	Dirigente
Dirigentes territoriales lafkenches	Luis Sandoval	Dirigente
Dirigentes territoriales lafkenches	José Llebul	Dirigente
Dirigentes territoriales lafkenches	Yuri Daber	Dirigente
Dirigentes territoriales lafkenches	Francisco Vera	Werken Mapuche Williche
Dirigentes territoriales lafkenches	Angel Perez	Werken Lof Apeche

Dirigentes territoriales Iafkenches	Verónica Barría	Werken
Dirigentes territoriales Iafkenches	Juan Huanel	Lonko
Comunidad Indígena Ñuke Mapu, Calbuco	Juan Guaiquin	Lonko
Comité de Trabajo de la Junta de Vecinos de Pargua	Beatriz Avila	Presidente
Konsejatu Chafun Mapuche Williche Chilwe	Miguel Rauque	Representante
Comunidad Mapuche Williche Cacique Pairó	Oriana Oyarzún	Cacique
Comunidad Indígena Diaguita Punta de Lobos de Huasco	Delia Núñez	Presidenta
Asociación We Lavken	Javier Marihuen	Representante
Comunidades indígenas Leufu Mapu de Mississipi, Villa Nahuel y Piutri	María Paz Villalobos	Representante
GREMIOS		
Asociación Gremial del Consejo del Salmón A.G.	Loreto Seguel	Directora Ejecutiva
Asociación Gremial del Consejo del Salmón A.G.	Rodrigo Pinto	Director Corporativo
Asociación Gremial del Consejo del Salmón A.G.	Natalia Núñez	Directora de Comunicaciones
SOFOFA	Rodrigo Mujica	Director de Políticas Públicas
Asoc. de Mitilcultores de Chile A.G., AMICHILE	Rodrigo Carrasco	Director Ejecutivo
Asoc. de Mitilcultores de Chile A.G., AMICHILE	José Miguel Burgos	Asesor
Cámara Marítima y Portuaria de Chile A.G.	Daniel Fernández	Presidente

Cámara Marítima y Portuaria de Chile A.G.	Fernando Aguirre	Gerente General
Asociación de la Industria del Salmón de Chile A.G.	Arturo Clement	Presidente
Asociación de la Industria del Salmón de Chile A.G.	Tomás Monge	Gerente de Asuntos Corporativos
Asociación de la Industria del Salmón de Chile A.G.	María Alicia Baltierra	Asesora Jurídica
Asociación de Armadores y Servicios Marítimos (ARASEMAR AG)	Gamalier Millaldeo	Presidente
Asociación de Armadores y Servicios Marítimos (ARASEMAR AG)	Soledad Zorzano	Gerente
Agrupación Gremial de Prestadores de Servicios Acuícolas de Aysén	Misael Ruiz	Presidente
Agrupación Gremial de Prestadores de Servicios Acuícolas de Aysén	Jhonatan Macdowell	Secretario
Agrupación Gremial de Prestadores de Servicios Acuícolas de Aysén	Hernán Rebolledo	Director
Agrupación Gremial de Prestadores de Servicios Acuícolas de Aysén	Giovanni Rosso	Director
Asociación Gremial de Armadores de Transporte Marítimo, Fluvial, Lacustre y Turístico Sur Austral de Chile (ARMASUR A.G.)	Manuel Bagnara	Gerente General
Consejo Regional de Pescadores Artesanales de la X Región (COREPA A.G.)	Jorge Bustos	Presidente
Consejo Regional de Pescadores Artesanales de la X Región (COREPA A.G.)	José Verdugo	Secretario de Actas

Consejo Nacional por la Defensa del Patrimonio Pesquero (CONDEPP)	José Verdugo	Secretario
Confederación Nacional de Federaciones de Pescadores Artesanales de Chile (CONFEPACH)	Marcelo Soto	Presidente

CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y THINK TANKS

Fundación Jaime Guzmán	María Ignacia Navarro	Asesora
Fundación Jaime Guzmán	Antonella León	Asesora
Libertad y Desarrollo	Simón Pinto	Investigador
Centro de Incidencia Pública PIVOTES	Juan Francisco Galli	Director Ejecutivo
Centro de Incidencia Pública PIVOTES	Joaquín Sierpe	Analista de Políticas Públicas
Centro de Incidencia Pública PIVOTES	José Valenzuela	Director de Incidencia
Centro de Incidencia Pública PIVOTES	Iván Reinoso	Encargado de Comunicaciones

EMPRESAS PRIVADAS

Empresas Acuasesorías Ltda	Marcelo Campos	Biólogo
Empresas Acuasesorías Ltda	Juan Francisco Toro	Abogado
Astilleros Vergara	Javiera Vergara	Directiva
Astilleros Vergara	Alex Matute	Abogado

1.1.3 >> DISCUSIÓN COMISIÓN

- **Senador David Sandoval (Presidente):** Reconoció la importancia del proyecto, pero manifestó preocupación por los conflictos que ha generado la aplicación de la ley de ECMPO. Señaló que la normativa debe perfeccionarse para entregar certezas jurídicas tanto a

comunidades indígenas como a otros usuarios del borde costero. Subrayó que el Estado debe asegurar un marco equilibrado que evite paralizar actividades productivas y genere reglas claras para todos los actores.

- **Senador Daniel Núñez:** Defendió la iniciativa como un avance hacia el reconocimiento y respeto de los derechos de los pueblos originarios sobre el espacio costero. Sostuvo que la ley debe garantizar participación efectiva y no meramente formal, corrigiendo desigualdades históricas. Enfatizó que perfeccionar la ECMPO es necesario para compatibilizar el desarrollo productivo con la justicia hacia comunidades que tradicionalmente han ocupado esos territorios.
- **Senador Fidel Espinoza:** Expresó respaldo al perfeccionamiento de la normativa, pero advirtió sobre los problemas prácticos que han surgido en su aplicación, especialmente en la relación entre comunidades y sectores productivos. Señaló que se deben introducir mejoras que permitan una gestión más transparente y eficiente, sin generar bloqueos al desarrollo local. Resaltó la importancia de avanzar en soluciones que den legitimidad a los procesos.
- **Senador Alejandro Kusanovic:** Mostró una postura crítica frente al proyecto, subrayando que la actual regulación ya ha generado incertidumbre y conflictos en el borde costero. Planteó que ampliar atribuciones o flexibilizar requisitos podría agudizar las tensiones entre comunidades y sectores económicos. Destacó la necesidad de resguardar la certeza jurídica para la inversión, alertando sobre el riesgo de otorgar poder excesivo a un solo actor en espacios compartidos.
- **Senador Carlos Kuschel:** Coincidió en que la ley requiere perfeccionamiento, pero insistió en que se debe evitar un sesgo que termine afectando de manera negativa a la actividad pesquera y acuícola. Subrayó que las modificaciones deben equilibrar los derechos de las comunidades indígenas con los intereses de desarrollo regional, en particular en territorios donde la economía depende del uso intensivo del borde costero. Llamó a cautelar el bien común y no solo intereses particulares.

1.1.4 >> DISCUSIÓN INVITADOS – NUDOS TEMÁTICOS

TEMA	ARGUMENTO	NOMBRE Y CARGO
Manejo y explotación de recursos hidrobiológicos en ECMPOS	El otro problema es el reglamento, el cual no puede desvirtuar el espíritu de las leyes. En este caso, observó que la captura de peces no se puede ejercer libremente dentro de este espacio costero marino, por lo que, a su juicio, esa situación se debe señalar claramente.	Marco Ide, Presidente de la Federación Interregional de Pescadores Artesanales del Sur
Procedimiento ECMPO	A su juicio, ese es uno de los problemas que tiene la ley, el cual se traduce en que, aun	Marco Ide,

	cuando sea rechazada una solicitud, se puede volver a pedir un ECMPO en idéntico sector, incorporando a la misma comunidad.	Presidente de la Federación Interregional de Pescadores Artesanales del Sur
Procedimiento ECMPO	Coincidió en que existe incumplimiento de los plazos establecidos en la ley para resolver una solicitud; tardándose en algunos casos hasta diez años, desde que se ingresa la solicitud de ECMPO hasta que llega a la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC).	Marco Ide, Presidente de la Federación Interregional de Pescadores Artesanales del Sur
Problema de la aplicación de ECMPOs debido a mala gestión del borde costero	Aclaró que la ausencia de ordenamiento del borde costero es la causa de que hoy en día, múltiples actores generen estos roces entre sí. Bajo su perspectiva, la responsabilidad no está en las comunidades ni en las solicitudes que persiguen resguardar los usos consuetudinarios, sino en la forma en cómo han actuado los organismos estatales en la aplicación de la norma.	Ricardo Alvarez, académico de la Escuela de Arqueología de la Universidad Austral de Chile
Problema de la aplicación de la Ley ECMPO con pescadores artesanales	Manifestó que la norma debe favorecer a todas las comunidades y no solo a un grupo de personas. A su vez, llamó a realizar una buena comunicación de los aspectos positivos y negativos de tener un ECMPO de gran extensión.	Lorena Picticar, dirigente del Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal de la Comuna de Guaitecas
Problema de la aplicación de la Ley ECMPO con pescadores artesanales	El problema es que dirigentes pasan y más adelante puede haber otros dirigentes que no permitan trabajar en su ECMPO y lo que queda es la ley, que señala que los pescadores artesanales tienen que presentar el trabajo que realizan en una determinada ECMPO. Agregó que el escenario de la pesca artesanal está limitado por la ley de parques nacionales, las zonas protegidas, la ley Lafkenche, por lo que el espacio que le está quedando a la pesca artesanal para desarrollar su actividad es mínimo.	Jose Verdugo, Secretario del Consejo Nacional por la Defensa del Patrimonio Pesquero (CONDEPP)
Problema de aplicación de la ley en general	Por otra parte, manifestó que, desde el punto de vista técnico, entienden los nudos críticos en distintos ámbitos y se refirió básicamente a los que tienen que ver con la implementación de la ley, pero no desconocen que hay conflictos en torno a la ley. La ley no entrega un dominio, sino una destinación y en el	Luis Penchuleo, Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)

	espíritu de la norma se señala que tiene que ser un uso compartido, respetando los derechos adquiridos. Cuando eso no ocurre, se vulnera la norma y llega a un conflicto entre partes, que debe ser sancionado, al igual que los cobros indebidos.	
Legitimidad de la ley	Consideró que, en el proceso de perfeccionamiento de la ley, todas las comunidades se debieran sentir representadas para tomar una decisión, de manera de evitar que la gestión quede en manos de dos personas.	Lorena Picticar, dirigente del Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal de la Comuna de Guaitecas
Legitimidad de la ley	Afirmó que la ley Lafkenche no tuvo participación ciudadana, no hubo una discusión con participación de las organizaciones. Comentó que los pescadores de su sector hicieron un análisis crítico de la ley, desde cuando se presentó hasta que se publicó y como conclusión, se señaló que uno de los puntos críticos era la falta de participación ciudadana. A su entender, se busca que las regiones puedan crecer y para ello, se requiere igualdad en derechos, destacando la importancia que cada comunidad que solicite hectáreas para uso, tenga en consideración que hay tiempos que cumplir, lo que no se ha respetado.	José Hernández, Secretario del Sindicato Inter Empresa de Tripulantes de Naves Especiales de la Región de Magallanes
Legitimidad de ley y participación	Manifestó que la elaboración y promulgación de la ley, es previa a la ratificación del Convenio 169 de la OIT, que entró en vigencia el año 2009. Indicó que en la tramitación de la ley hubo una activa participación de las organizaciones indígenas en todo el proceso de elaboración, por tanto, nace con una alta participación y cuando se produce la tramitación en el Congreso Nacional, tuvo un apoyo transversal de diversos sectores políticos.	Luis Penchuleo, Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)
Extensión de superficie solicitada de las ECMPOs	El conflicto se produce por la cantidad de territorio que se solicita en virtud de un derecho consuetudinario, por el hecho de haber ocupado ese territorio. No obstante,	Fernando Meza, representante de pescadores artesanales de Puerto Gala

	consideró que pasan a llevar a todas las otras personas y comunidades que también han ocupado por años esos mismos territorios.	
Extensión de superficie solicitada de las ECMPOs	Informó que la acuicultura en su conjunto, ocupa en la actualidad, 4.120 hectáreas. Las solicitudes ECMPO hoy están demandando 1.000 veces la superficie marítima que ocupa la salmonicultura en su conjunto. Otorgadas hay 23 ECMPO, que suman 193.677 hectáreas. Lo anterior significa que en promedio cada ECMPO tiene 8.420 hectáreas, es decir, cada una es el doble de toda la salmonicultura en su conjunto. Observó que, para llegar a estos niveles, hay debilidades en la institucionalidad, que tiene un buen propósito pero que ha evidenciado una deriva progresiva hacia un mal uso.	Rodrigo Pinto, Director Corporativo de la Asociación Gremial del Consejo del Salmón
Problemas con CONADI en acreditación de usos consuetudinarios	Añadió que la crítica que se le hace a la CONADI es que el organismo señala que ha pasado por las caletas y en realidad, no lo hace. Se han realizado reuniones, pero en el fondo, se avisa solo a algunas personas. Afirmó que la ley es arbitraria, porque no establece trabas para que sea admisible una solicitud de esta envergadura y no cuestiona a los grupos de pueblos originarios.	Fernando Meza, representante de pescadores artesanales de Puerto Gala
Desarrollo armónico entre sectores productivos y ECMPOs	El espíritu de la ley Lafkenche –afirmó– es proteger los derechos de uso de los espacios marinos por parte de los pueblos indígenas. Sostuvo que, en la práctica, luego de 16 años de implementación, se han presentado ciertas distorsiones que dicen relación con el diseño de la ley, sobre todo, el de las solicitudes de los espacios marítimos, toda vez que estas últimas pueden ser utilizadas para obstaculizar la ejecución de otras actividades en el borde costero, lo que erosiona la certeza jurídica que es fundamental para la inversión y crecimiento.	Rodrigo Mujica, Director de Políticas Públicas de la SOFOFA
Desarrollo armónico entre sectores productivos y ECMPOs	Señaló que no están en contra del progreso de la economía del país, al contrario, han realizado un trabajo serio y responsable, tanto en la desafectación total de la pesca artesanal,	Alexis Velásquez Rantul, Secretario del Directorio del ECMPO Ngulam Ñuke Lafken,

	en lo que compete al ECMPO Ngulam Ñuke Lafken, como a los mitilicutores de la comuna. Ese fue el primer y gran compromiso con los pescadores artesanales y con los mitilicutores, que en cuanto fuera acogido a trámite la solicitud, el primer trabajo que harían como dirigentes de comunidad indígena, era dar respuesta a los requerimientos de la pesca artesanal y mitilicutores	Presidente de la Comunidad Indígena Naiman
Aplicación del Convenio 169 de la OIT	Llamó a considerar que el Convenio 169 de la OIT, señala que cuando se discuten proyectos de ley que puedan afectar a las comunidades indígenas o pueblos originarios, se debe llamar a consulta indígena. Solicitó que esa consulta sea realizada, no solo en la Región de Los Lagos, sino en todos los espacios donde actualmente existen los ECMPO, dado que es esencial para avanzar en este proyecto de ley.	Alexis Velásquez Rantul, Secretario del Directorio del ECMPO Ngulam Ñuke Lafken, Presidente de la Comunidad Indígena Naiman
Definición de 'uso consuetudinario' en aplicación de ECMPO	Sostuvo que la forma en que operan los usos consuetudinarios se basa en principios normativos-éticos locales, por lo que la persona que hará uso de algún recurso, tomará en consideración la posibilidad que van a tener las generaciones futuras de acceder al mismo, así como también lo que ocurrirá con la propia especie que se utilizará. No obstante, lamentó que esta consideración no ocurre con muchos otros usos que se dan en el entorno marino costero, especialmente en aquellos que se basan en la competencia entre pares por el acceso a especies.	Ricardo Alvarez, académico de la Escuela de Arqueología de la Universidad Austral de Chile
Transformación de los usos consuetudinarios	Acotó que los usos consuetudinarios han sido reemplazados a través de la historia, principalmente mediante políticas públicas impulsadas por la presión del mercado, lo que ha provocado transformaciones socioculturales con respecto a la vinculación de las personas con la naturaleza. De este modo, consignó que la ausencia o reemplazo de tales usos consuetudinarios es equivalente a territorios degradados, donde la gente no está poniendo a disposición de la naturaleza	Ricardo Alvarez, académico de la Escuela de Arqueología de la Universidad Austral de Chile

modos de resolución de conflictos que antes
eran tradicionales.

1.2 VOTACIÓN EN SALA PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL

FECHA	TIPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	RESULTADO
12-08-2025	GENERAL	28	5	5	APROBADO
Sin votación	PARTICULAR	-	-	-	-

Anexos

Anexo 1: Comparado texto original y texto aprobado en general por la Sala del Senado en primer trámite constitucional

Texto original del proyecto de ley (19-04-2023)	Texto aprobado en <u>general</u> por la Sala del Senado (12-08-2025)
Modifíquese la Ley 20.249 que Crea el Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios en el siguiente sentido:	“Artículo único.- Modifícase la ley N° 20.249 que Crea el Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios en el siguiente sentido: 1. En el artículo 1°: a) Remplázase el actual punto aparte por una coma, y agrégase el siguiente texto: “, procurando la compatibilización de todos los usos posibles del borde costero, en las distintas áreas y zonas, promoviendo su desarrollo armónico, integral y equilibrado, maximizando su racional utilización, precaviendo posibles requerimientos futuros y tomando en cuenta la realidad actual del uso del mismo, como promueve la Política Nacional de Uso del Bordo Costero.”. b) Incorpórase el siguiente inciso segundo, nuevo: “El procedimiento que regula esta ley, deberá observar especialmente los principios de buena fe, eficiencia, eficacia y celeridad.”.
Nuevo	2. Sustitúyase en el inciso final del artículo 2°, la expresión “de Marina” por “para las Fuerzas Armadas”.
Nuevo	3. En el artículo 3°:

	a) Reemplázase, en el inciso primero, la expresión “de Marina” por “para las Fuerzas Armadas”. b) Intercálase el siguiente inciso segundo, nuevo: “La asignación del espacio costero marino a los pueblos originarios no impedirá el desarrollo de otros usos permitidos que estén autorizados por las normas y regulaciones vigentes al momento de su otorgamiento.”.
Nuevo	4. Agrégase en el artículo 5°, el siguiente inciso final, nuevo: “Las personas, comunidades o asociaciones solo podrán participar de una solicitud. En el caso en que sean solicitantes en más de una, solo se considerará válida la primera de ellas, teniéndose por no presentadas las siguientes que se efectúen.”.
1. Agregase en el artículo 7 en su inciso primero después de la palabra "reglamento" y antes del punto aparte la siguiente expresión: "En especial, aquellos que den cuenta de la efectiva representación de los solicitantes, los quórums que determinen la efectiva representación de las comunidades, serán determinados en el reglamento."	5. Agrégase en el inciso primero del artículo 7°, después de la palabra “reglamento” y antes del punto aparte, la siguiente expresión: “, en especial, aquellos que den cuenta de la efectiva representación de los solicitantes. Los quórums que lo determinen serán establecidos en el reglamento.”.
Nuevo	6. En el artículo 8°: a) Sustitúyase, las cuatro veces que aparece, la palabra “Planificación” por “Desarrollo Social y Familia”.

	b) Intercálase un inciso cuarto, nuevo, del siguiente tenor: “En el caso de rechazo de la solicitud en cualquiera de las instancias señaladas en los incisos anteriores, no podrá tramitarse otra solicitud, de la misma u otra comunidad, asociación o conjunto de éstas, en el plazo de un año, desde que fuere emitido el informe negativo de uso consuetudinario de la Conadi, se hubiere rechazado el recurso de reclamación o se hubiera emitido la resolución fundada de la Subsecretaría.”. c) Introdúcese en el actual inciso cuarto, entre las expresiones “indígenas” y “próximas” la frase: “y organizaciones de pescadores artesanales legalmente inscritos en el Registro Artesanal”.”. d) Intercálase en el actual inciso quinto, entre las expresiones “indígenas” y “deberá” la frase: “y organizaciones de pescadores artesanales legalmente inscritos en el Registro Artesanal”.”
2. Agregase en el artículo 9 inciso primero, luego del punto aparte que pasa a ser seguido la siguiente frase: "Con todo, las caletas y los caladeros de pesca, quedarán excluidos de pleno derecho de toda destinación".	7. En el artículo 9°: a) Reemplázase la expresión “de Marina” por la frase “para las Fuerzas Armadas”, las tres veces que aparece. b) Agrégase en el inciso primero, luego del punto aparte que pasa a ser seguido, la siguiente frase: "Con todo, las caletas y los caladeros de pesca, quedarán excluidos de pleno derecho de toda destinación".

3. Agregase en el artículo 10 inciso primero, luego del punto aparte que pasa a ser seguido, la siguiente frase: "En ningún caso dicha suspensión no se podrá extender por más de 2 años consecutivos,"	8. En el artículo 10: a) Reemplázase en el inciso primero, la frase "se deberá suspender su tramitación hasta que se emita el informe del uso consuetudinario elaborado por la Conadi o hasta que se resuelva el recurso de reclamación que se hubiere interpuesto en su contra.", por la siguiente: "solo se suspenderá su tramitación una vez que la Conadi hubiere emitido el informe del uso consuetudinario o se hubiere resuelto el recurso de reclamación que se hubiere interpuesto en su contra. En ningún caso dicha suspensión se podrá extender por más de 2 años consecutivos."
4. Intercalase en el artículo 10 el siguiente inciso segundo nuevo: "La suspensión dispuesta en el inciso anterior, no operará sobre solicitudes de renovación de áreas de manejo y explotación de los recursos bentónicos reguladas en la Ley General de Pesca y Acuicultura."	b) Intercálase el siguiente inciso segundo, nuevo: "La suspensión dispuesta en el inciso anterior, no operará sobre solicitudes de renovación de áreas de manejo y explotación de los recursos bentónicos y demás hidrobiológicos reguladas en la Ley General de Pesca y Acuicultura." c) Suprímase en el actual inciso segundo la frase: "Las comunidades indígenas tendrán el plazo de tres meses para manifestar su intención de solicitar como espacio costero marino de pueblos originarios el mismo o un sector que se sobreponga a aquél. Vencido el plazo sin que se hubiere solicitado el sector por alguna comunidad, la o las solicitudes que se hubieren suspendido, continuarán su tramitación hasta su término." d) Agrégase, en el actual inciso segundo, a continuación del punto final, que pasa a ser seguido, la siguiente oración:

	“La comunidad o asociación cuya solicitud fue rechazada, no podrá solicitar el mismo sector dentro del plazo de 3 años desde que se rechazó el informe de uso consuetudinario, o desde que se resolvió la reclamación, o desde el rechazo de la Comisión de Uso del Borde Costero.”.
5. Agregase en el artículo 11 inciso segundo letra b) la siguiente oración: "Con todo, el plan de manejo deberá considerar siempre la actividad de los pescadores artesanales inscritos en la región respectiva, los procesos participativos del plan de manejo deben efectuarse de acuerdo a lo establecido en el reglamento."	9. En el artículo 11: a) Sustitúyese en el inciso primero la frase: “Dentro del plazo de un año, contado desde la destinación del espacio costero marino de pueblos originarios, el asignatario deberá presentar ante la Subsecretaría un plan de administración que deberá comprender los usos y las actividades que serán desarrolladas en él” por la siguiente: “Junto con la solicitud ante la Subsecretaría el solicitante deberá presentar un plan de administración que deberá comprender los usos y las actividades que serán desarrolladas en él por terceros, especialmente aquellos relacionados con la pesca artesanal”. b) Agrégase en el literal b) del inciso segundo, la siguiente oración: "Con todo, el plan de administración deberá considerar siempre la actividad de los pescadores artesanales inscritos en la región respectiva. Los procesos participativos deberán efectuarse de acuerdo a lo establecido en el reglamento." c) Sustitúyese en el inciso cuarto, la expresión “Planificación” por “Desarrollo Social y Familia” y “de Marina” por “para las Fuerzas Armadas”.

	d) Reemplázase en el inciso sexto, la frase “El plan de administración deberá comprender la entrega a la Subsecretaría de informes de actividades.”, por la siguiente: “Durante la ejecución del plan de administración se deberá hacer entrega a la Subsecretaría de informes de actividades, los cuales deberán contener en lo sustancial, los usos y costumbres propias del solicitante y el cumplimiento de las exigencias establecidas en la ley.”.
Nuevo	10. Reemplázase en el inciso cuarto del artículo 13, la expresión “de Marina” por “para las Fuerzas Armadas”.
Nuevo	11. Intercálase en el artículo 15, el siguiente inciso segundo, nuevo: “Asimismo, cuando se infrinja de manera reiterada la conducta contemplada en el literal b) por parte de la comunidad asignataria o la asociación de comunidades, se dejará sin efecto la declaración de espacio costero marino de pueblos originarios.”.
Nuevo	12. Reemplázase en el artículo 16 la palabra “Planificación” por “Desarrollo Social y Familia”.

LINK DE INTERÉS

1. Ley N°20.249 crea el espacio costero marino de los pueblos originarios. Disponible en: <https://bcn.cl/2l8ed> 
2. Decreto Supremo 134/08 Aprueba el Reglamento de la Ley N°20.249. Disponible en: https://www.subpesca.cl/portal/615/articles-9548_documento.pdf
3. Ley N°19.253 establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI). Disponible en: <https://bcn.cl/2f7n5>
4. Para más información del proyecto, dirigirse a su página de tramitación en el Senado: http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=15862-21